SIMESE N° 120.964/2020: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2021.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 20 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG". – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.** - ID N° 389.822. –

Asunción, 02 de Marzo de 2021

DICTAMEN A.J. N°285/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas - Memorándum DGAF N° 240/2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, ingresado a esta dependencia el día de la fecha: 02-03-2021, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 20 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG"**. ID N° 389.822. –

La **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-** gestionó y tramitó la compra. –

La **Dirección Operativa de Contrataciones –DOC-** por Dictamen N° 113/2021, de fecha 24-02-2021, formula su parecer técnico-administrativo-legal sobre la procedencia de los actos administrativos cumplidos. Donde no se observa oposición o disconformidad para que se dicte la Resolución de Adquisición de los fármacos. La compra de medicamentos tiene su origen en Resoluciones Judiciales que hicieron lugar a Amparos Judiciales cuyos antecedentes y beneficiarios obran en la carpeta administrativa. –

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen D.O.C. que acredita supuesto de Excepción	Dictamen D.O.C. N° 53/2021 - 04/02/2021- (fs. 320/324)
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 113/2021 - 24/02/2021-
	Los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Sonia

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 16-02-2021. – Concluido el 22-02-2021. -	Ledesma, Dr. Luis Alarcón y Lic. Carlos Cáceres. -
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado a la carpeta. (fs. 483/4)-
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por Abg. Margarita Mieres Fornerón.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2021 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 120 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG"**, a las empresas:

1- EXXEL TECHNOLOGIES SA: ítem 1;
2- BIOETHIC PHARMA SA: ítem 2;
3- FARMACEUTICA PARAGUAYA SA: ítem 3 y 4;
4- DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA: ítem 5. -

El monto total a ser adjudicado sería de **Guaraníes Quinientos Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil (Gs. 508.411.000.-)**. Le corresponde el PAC Institucional N° 389.822. –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis d razones para admitirlas o desecharlas...*".

* * *

Observación

Observación: Al Dictamen DOC N° 21/2021 (11-02-21) –fs. 381- le falta la firma de la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz. –

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

120964/2020 03/03/2021
07:43